

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIV }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 20 DE ENERO DE 1967

№ 15.788

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos
Resuelto No. 605-DG de 5 de septiembre de 1966, por el cual se concede una licencia.
Resuelto No. 631-DG de 9 de septiembre de 1966, por el cual se concede una autorización.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 197, 198 y 199 de 30 de septiembre de 1966, por los cuales se abren unos Créditos Suplementales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Administración de Recursos Minerales
Resolución Ejecutiva No. 9 de 2 de febrero de 1967, por la cual se otorga una aprobación del Órgano Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Contrato No. 25 de 14 de septiembre de 1966, celebrado entre la Nación y el Sr. Boanerges M. Rosas.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 605-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto número 605-DG.—Panamá, 5 de septiembre de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Luis Veiga, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-82-634, con residencia en calle 7a. San Francisco, Altos del Golf No. 36, con licencia de Radioaficionado No. 095, expedida mediante resuelto 560-DG de 5 de agosto de 1966, se ha dirigido mediante memorial al Ministro de Gobierno y Justicia, con el fin de solicitar permiso para instalar y operar una estación de radioaficionado de Segunda Clase.

Que para tal efecto el Departamento de Radio y Televisión del Ministerio de Gobierno y Justicia, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando ningún impedimento a dicha solicitud.

RESUELVE:

Conceder al señor Jorge Luis Veiga, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-82-634, con licencia de Radioaficionado No. 095 expedida mediante resuelto 560-DG de 5 de agosto de 1966, permiso para instalar y operar una estación de Radioaficionado de Segunda Clase, siempre y cuando se ajuste al detalle y normas que se indican:

Concesionario: Jorge Luis Veiga

Ubicación: Calle 7a. San Francisco, Altos del Golf No. 36, Panamá

Equipo: Johnson Viking Valiant

Poder: Hasta 500 vatios, máximo

Licencia de Operador: Clase B. Res. 560-DG del 5 de agosto de 1966

Clase de Estación: Segunda Categoría

Indicativo: HPILV

En caso de quejas por perturbaciones a cualquier servicio de radio establecido, debe suspender el funcionamiento del equipo hasta subsanar la anomalía.

Este permiso es válido por un periodo de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

Fabián Velarde.

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 631-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto número 631-DG.—Panamá, 9 de septiembre de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge M. Arias, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8AV-6-752, en su calidad de Presidente de la Editora y Emisora La Prensa, S. A., se ha dirigido mediante memorial al Ministro de Gobierno y Justicia, con el fin de solicitar autorización para efectuar el traslado de la estación, de radio HOR58, que opera en la frecuencia de 1.100 Kc/s (Radio Mil Cien) a un terreno frente al Hipódromo, Sección Nuevo Hipódromo en Juan Díaz;

Que para tal efecto el Departamento de Radio y Televisión del Ministerio de Gobierno y Justicia, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando ningún impedimento a dicha solicitud.

RESUELVE:

Conceder al señor Jorge M. Arias, panameño, con cédula de identidad personal No. 8AV-6-752, en su calidad de Presidente de la Editora y Emisora La Prensa, S. A., autorización para efectuar el traslado y operación de la estación de radio HOR58, que opera en la frecuencia de 1.100 Kc/s (Radio Mil Cien) a un terreno frente al Hi-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**

OFICINA: Avenida 9ª Sur—N° 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES: Avenida 9ª Sur—N° 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Apartado N° 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

Hípódromo, Sección Nuevo Hipódromo en Juan Díaz, siempre que se ajuste a los detalles que se indican a continuación:

Equipo: Collins 20V-3

Ubicación: Terrenos en El Sitio, carretera a Juan Díaz

Coordenadas: 79° 28' más 340 mts. Oeste
09° 02' menos 556.6 mts. Norte

Potencia: 1,000 vatios

Clase de Estac.: Radiodifusión (amplitud

Frecuencia: 1,100 kilociclos

modulada)

Zona de servicio: Regional

Antena: Estructura vertical de 1/4 de onda

Indicativo: HOR-58

Tolerancias:

a) más o menos 10 ciclos en la frecuencia fundamental

b) 40 db por debajo de potencia media de la frecuencia fundamental, para toda clase de radiaciones no esenciales, sin exceder de 50 milivatios, a la entrada de la antena.

Anchura de banda: 10 kilociclos, máximo

Respuesta de audio: más 2 db de 50-10000 ciclos y menos de 3% de distorsión con 95% de modulación.

Equipo: PTC 825

Ubicación: Ave. Cuba y calle 33 Este, Panamá

Coordenadas: 79° 32' 11" Oeste

08° 58' 04" Norte

Potencia: 10 vatios, máximo

Frecuencia: 99.5 Kc/s

Clase de Estación: Radiodifusión (frecuencia modulada)

Zona de servicio: Local

Antena: Yagi de 5 elementos y 8 db de ganancia

Indicativo: HOR-58 FM

Tolerancias:

a) 20 millonésimas en la frecuencia fundamental

b) 40 db por debajo de la potencia media de la frecuencia fundamental para toda clase de radiaciones no esenciales a la entrada de la antena, sin exceder de 25 microvatios.

c) Anchura de banda: 60 kilociclos

Respuesta de audio: Dentro del 1% entre 30-15000 ciclos

Deformación: 1% o menos

En caso de quejas por perturbaciones a otros servicios de radio debe suspender el funcionamiento del equipo y arreglar la anomalía.

Quedan sin efecto las resoluciones 123 y 143 del 5 de enero y 21 de marzo de 1962.

Este permiso de traslado y operación es permanente y comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

Fabián Velarde.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES****DECRETO NUMERO 197**

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1966)

por el cual se abre un Crédito Suplemental (Transferencia de Partidas) al Presupuesto de Gastos de la Honorable Asamblea Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental (Transferencia de Partidas) al Presupuesto de Gastos de la Honorable Asamblea Nacional, por la suma de trece mil setecientos sesenta y cinco balboas (B/. 13.765.00), con la finalidad de sufragar los gastos siguientes: Publicidad, Impresión y Encuadernación; Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza y otros servicios personales.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentan unas partidas, mediante la disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Disminución	Aumento
01.1.01.02.01.105	B/. 4.000.00	B/
01.1.01.02.01.215	3.000.00	
01.1.01.02.01.302	4.000.00	
01.1.01.02.01.303	2.015.00	
01.1.01.02.01.305	750.00	
01.1.01.02.01.007		4.390.00
01.1.01.02.01.103		6.375.00
01.1.01.02.01.214		3.000.00
TOTALES	B/.13.765.00	B/.13.765.00

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República, han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición conforme a los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente me-

diente Resolución No. 27 de 8 de septiembre de 1966, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental (Transferencia de Partidas) al Presupuesto de Gastos de la Honorable Asamblea Nacional, por la suma de trece mil setecientos sesenta y cinco balboas (13.765.00), para sufragar los gastos de Publicidad, Impresión y Encuadernación; Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza y otros Servicios Personales, mediante el aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

La Ministra de Hacienda y Tesoro,
Encargada,

HELENA GARCIA M.

DECRETO NUMERO 198

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1966)

por el cual se abre un Crédito Suplemental (Transferencia de Partidas) al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental (Transferencia de Partidas) al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la suma de quince mil balboas (B/.15.000.00), necesaria para sufragar gastos de viáticos en una de las dependencias de dicho Ministerio.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumenta una partida mediante la disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Disminución	Aumento
06.1.03.00.01.001	B/. 1.000.00	B/.
06.1.02.00.01.001	1.000.00	
06.1.02.00.02.001	8.000.00	
06.1.02.00.02.206	2.000.00	
06.2.05.00.02.605	3.000.00	
06.1.02.00.01.605		15.000.00
TOTALES	B/.15.000.00	B/.15.000.00

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el Contralor General de la República, han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición conforme a los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 25 de 8 de septiembre de 1966, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental (Transferencia de Partidas) al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la suma de quince mil balboas (B/.15.000.00), necesaria para atender gastos de viáticos en una de las dependencias de dicho Ministerio, mediante el aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES

La Ministra de Hacienda y Tesoro,
Encargada,

HELENA GARCIA M.

DECRETO NUMERO 199

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1966)

por el cual se abre un Crédito Suplemental (Transferencia de Partidas) al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental (Transferencia de Partidas) al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de seiscientos sesenta y tres balboas (B/.663.00), para facilitar la atención de compromisos adquiridos en la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentan unas partidas mediante la disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Disminución	Aumento
04.1.13.02.00.101	B/. 400.00	B/.
04.1.13.03.00.101	200.00	
04.1.13.05.00.101		600.00
04.1.13.02.00.101	63.00	
04.1.13.04.00.101		63.00
TOTALES	B/. 663.00	B/. 663.00

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Ha-

cienda y Tesoro y el Contralor General de la República, han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición conforme a los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 42 de 22 de septiembre de 1966, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental (Transferencia de Partidas) al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de seiscientos sesenta y tres balboas (B/.663.00), para facilitar la atención de compromisos adquiridos en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, mediante el aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva del presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

OTORGASE UNA APROBACION DEL ORGANO EJECUTIVO

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 9

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución Ejecutiva número 9.—Panamá, 2 de febrero de 1967.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos A. López Guevara, a nombre de la firma forense Fábrega, López, Pedreschi y Galindo, abogados, con oficina en el 5º piso del Edificio Cemento Panamá, donde reciben notificaciones, en uso del poder que les fue concedido por el señor Otis Johnson McCullough, ha solicitado al Órgano Ejecutivo que se sirva autorizar el traspaso que ha hecho el señor Antonio Ignacio Paredes Alemán al señor Otis Johnson McCullough de los derechos y deberes que emanan del Contrato Nº 65 de 7 de julio de 1966, mediante el cual se otorgó al señor Paredes Alemán una concesión minera;

Que el señor Otis Johnson McCullough, varón, mayor de edad, norteamericano, con pasaporte

Nº G-154895, residente en Laz y Lane Nº 2929 Houston, Texas, ha concedido poder especial a la firma forense Fábrega, López, Pedreschi y Galindo para que lo representen en todas las diligencias relacionadas con o derivadas del Contrato Nº 65 del 7 de julio de 1966, que le ha sido transferido por escritura pública;

Que el peticionario ha sometido las siguientes pruebas:

a) Escritura pública Nº 5984 de 30 de noviembre de 1966, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá;

b) Escritura pública Nº 6202 de 15 de diciembre de 1966, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá;

c) Poder conferido a Fábrega, López, Pedreschi y Galindo para representar al señor O. J. McCullough en todas las diligencias relacionadas con el contrato número 65, ya descrito;

d) Estado financiero del señor O. J. McCullough, preparado por los Contadores Públicos Autorizados, señores Frazer and Torbet, debidamente autenticado ante el Cónsul de Panamá en Texas; y

e) Documento donde aparece la información académica y de experiencia del señor R. H. Johnston.

Que el Artículo 105 del Código de Recursos Minerales establece que las concesiones mineras pueden enajenarse previa aprobación del Órgano Ejecutivo respecto a la competencia técnica, financiera y legal de las personas incluidas en la transacción;

Que el Artículo 107 del Código de Recursos Minerales establece que será necesaria la aprobación previa del Órgano Ejecutivo para que el traspaso tenga validez;

Que para comprobar la competencia financiera, ha sido presentado un estado financiero del señor O. J. McCullough en donde se indica que éste tiene haberes por más de cuatro millones de balboas, el que fue preparado por los Contadores Públicos Autorizados, señores Frazer and Torbet y el cual ha sido debidamente autenticado por el señor Jerry Davis, Notario Público del Condado de Harris, en Texas, cuya firma ha sido a su vez autenticada por el señor Panagán Gelos Kouruktis, Cónsul General de la República de Panamá en Houston, Texas;

Que para comprobar la competencia técnica, se ha indicado que el señor R. H. Johnston dirigirá los trabajos de exploración, habiéndose comprobado por la Administración de Recursos Minerales que el señor Johnston es Ingeniero de Minas, graduado en la Universidad de British Columbia, Vancouver, Canadá; y

Que los señores Fábrega, López, Pedreschi y Galindo, con oficinas en el 5º piso del Edificio Cemento Panamá, donde reciben notificaciones, han sido designados apoderados del señor Otis Johnson McCullough en la República de Panamá para todo lo relacionado con el ejercicio de la concesión,

RESUELVE:

1º Otorgar la aprobación del Órgano Ejecutivo respecto a la competencia técnica, financiera y legal del señor Otis Johnson McCullough, varón, mayor de edad, norteamericano, con pasaporte Nº G-154895, residente en Laz y Lane

Nº 2929 Houston, Texas, para que se le traspa-se la concesión originalmente otorgada al señor Antonio Ignacio Paredes Alemán, mediante el contrato Nº 65 del 7 de julio de 1966.

2º Hacer constar que una vez que en ejercicio de la autorización conferida mediante la presente Resolución Ejecutiva, se haya efectuado el traspaso y éste haya sido debidamente inscrito en el Registro Minero, el señor Otis Johnson McCullough, de generales conocidas, quedará como concesionario de todos los derechos y obligaciones emanantes del contrato Nº 65 del 7 de julio de 1966, sobre cinco (5) zonas ubicadas en el Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, de una capacidad superficial total de veintinueve mil novecientos cincuenta y un hectáreas con cuatro mil seiscientos noventa metros cuadrados (29,951 Hts. con 4,690 M2.), para minerales de oro de aluvión, Clase B.

3º Otorgar un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de esta Resolución Ejecutiva al nuevo concesionario para que inicie las labores de investigación geológica preliminar a que se refiere el Artículo 65 del Código de Recursos Minerales. En lo que se refiere a los demás plazos y términos de la ley, quedan inalterados los establecidos por el contrato original.

4º Otorgar un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de esta Resolución Ejecutiva al nuevo concesionario para que substituya la fianza de garantía a que se refieren los Artículos 7, 274 y 275 del Código de Recursos Minerales.

Fundamento Legal: Artículos 105 y 107 del Código de Recursos Minerales.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN DARIO CARLES JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 25

Entre los suscritos, a saber: Abraham Pretto S., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y el Sr. Boanerges M. Rosas, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-59-1152, quien en lo sucesivo se denominará el Arrendador, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Arrendador da en arrendamiento al Gobierno Nacional una casa de madera. Tiene 4 habitaciones y cuenta con luz eléctrica y servicio de letrina. Los pisos son de mosaicos.

Segundo: El Arrendador se obliga a entregar y mantener el local objeto de este Contrato, en condiciones adecuadas al servicio que lo destinará el Ministerio de Trabajo, Previsión Social

y Salud Pública, y es para uso de Oficina donde funcionará el Juzgado Tercero de Trabajo, de la Tercera Sección en el Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí.

Tercero: La Nación pagará al Arrendador por el local arrendado la suma de cuarenta balboas (B/40.00) mensuales, imputables a la Partida No. 12.1.04.00.02.101, del Presupuesto vigente.

Cuarto: El término de duración de este Contrato será a partir del 1º de junio de 1966, hasta el 31 de diciembre del mismo año, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes.

Quinto: La Nación se obliga a hacer entrega del local arrendado al Arrendador al finalizar este Contrato, en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural.

Sexto: En caso de divergencia de opiniones en cuanto se refiere a las estipulaciones de este Contrato, el Arrendador acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato de acuerdo con lo previsto en los Artículos 1306, 1307 y 1308 del Código Civil, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él;

b) La voluntad expresa del Arrendador de dar por terminado este convenio para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación;

c) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para lo cual dará aviso al Arrendador con un (1) mes de anticipación;

d) El mutuo consentimiento de las partes.

Octavo: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

La Nación,

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,

ABRAHAM PRETTO S.

El Arrendador,

Boanerges M. Rosas,
Céd. No. 4-59-1152.

Refrendado:

Olmedo A. Rosas,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá. 14 de septiembre de 1966.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,

ABRAHAM PRETTO S.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a Miraya del Carmen Jiménez, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de Guarda y Crianza de su menor hijo Everardo Ernesto Tomlinson Jiménez, propuesto por Everardo E. Tomlinson H.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

Fernando Bustos Jr.

L. 8602

(Tercera publicación)

SEGUNDO AVISO

CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 2-67

En la Dirección General de la Reforma Agraria, se recibirán propuestas en papel sellado con su correspondiente timbre de "Soldado de la Independencia", hasta las 10:00 A.M., del día 2 de febrero de 1967, para el suministro de cuatro Jeeps, para los Departamentos de Ingeniería, Legal y Asentimiento Rural de la Reforma Agraria.

Las propuestas que se hagan deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a los Decretos Ejecutivos Nos. 170 del 2 de septiembre de 1960 y 158 del 7 de agosto de 1964.

El pliego de especificaciones puede retirarse durante las horas hábiles en el Despacho del Administrador de la Reforma Agraria, situado en el edificio del Palacio Nacional y Calle Segunda, en la ciudad de Panamá.

El Director General Reforma Agraria,

Alejandro Tejeira.
por Guillermo Villegas F.

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Calileo Zarasqueta, vecino del Corregimiento de Pacora, Distrito de Pacora portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-39-356, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-1346 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de hectáras, ubicada en Pacora Corregimiento Pacora del Distrito de Pacora de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Río Pacora.

Sur: Terrenos nacionales.

Este: Remigio Troya ahora Pedro Gordón.

Oeste: Tierras nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pacora y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Panamá, a los diez y siete días del mes de mayo de 1966.

El funcionario Sustanciador,

GILBERTO GONZALEZ.

La Secretaria Ad-hoc.,

Elsa M. Gálvez...

L. 58014

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 21

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Calixta Gómez de Cedeño, vecina del Corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-90-2675 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-0943 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hect. más 034.703 m², ubicada en Villa Rosario del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Tierras Nacionales, Calixta Gómez de Cedeño, Israel Salcedo.

Sur: Encarnación Bartuano.

Este: Calixta Gómez de Cedeño.

Oeste: Israel Salcedo, Río Perequeté, Camino servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de 1966.

El funcionario Sustanciador,

GILBERTO GONZALEZ.

La Secretaria Ad-hoc.,

Elsa Gálvez.

L. 58017

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 22

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Rodríguez E., vecino del Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8AV-82-627 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-1176 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hect. más 7316.28 m², ubicada en Santa Rita Corregimiento Santa Rita del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Carretera hacia Santa Rita.

Sur: Carlos Rodríguez y terrenos nacionales.

Este: Terrenos nacionales.

Oeste: Carlos Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de 1966.

El funcionario Sustanciador,

GILBERTO GONZALEZ.

La Secretaria Ad-hoc.,

Elsa Gálvez.

L. 58016

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Nicolás Barrios Bernal, vecino del Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, ha

solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-1247 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 40 Hect. más 8412 m², ubicada en Río Pescao Corregimiento de El Arado del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Rogelio Ureña.

Sur: Isaías Gómez.

Este: Camino La Chorrera.

Oeste: Leandro Gómez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de 1966.

El funcionario Sustanciador,

La Secretaria Ad-hoc.,

L. 58018

(Única publicación)

GILBERTO GONZALEZ.

Elsa Galvéz.

EDICTO NUMERO 24

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Clodomira Castro de Rivera, vecina del Corregimiento de Sta. Rita y Obaldía Distrito de La Chorrera portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-36-725, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-1340 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 43 Hect. más 1702.73 m², ubicada en Bajo Grande Corregimiento Sta. Rita y Obaldía del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Camino de Pueblo Nuevo a Bajo Grande y David Rivera.

Sur: Camino de Pueblo Nuevo a Bajo Grande.

Este: Eduardo Castro y Francisco Díaz y Río Caimitillo.

Oeste: Marcelino Avilés, Sergio Tenorio y Río Caimitillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de 1966.

El funcionario Sustanciador,

La Secretaria Ad-hoc.,

L. 58015

(Única publicación)

GILBERTO GONZALEZ.

Elsa Galvéz.

EDICTO NUMERO 321-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Conaro Pimentel, vecino del Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Nº 4-AV-146.363, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-3198 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 88 Hect. + 3800 m² hectáreas, ubi-

cada en El Jazmin, Corregimiento Boca del Monte, del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Saturnino Cerrud, José Lino Cerrud,

Sur: Tiburcio González,

Este: Perkins Wallace,

Oeste: Raimundo González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de mayo de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

El Secretario Ad-Hoc,

Marlyn Aparicio.

L. 53113

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 9

El suscrito Director Provincial de Ingresos de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Antonio Corro González, varón, mayor de edad, divorciado, panameño, ganadero, natural y vecino de la ciudad de Chitré, cedulaado Nº 6AV-85-463, en memorial fechado el 17 de febrero de 1963, solicitó a esta Dirección se le adjudique a título de propiedad el gobo de terreno denominado "El Caliche", de una superficie total de 26 Hect. 4000 m², (veintiseis hectáreas con cuatro mil metros cuadrados), ubicado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera, dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de los Corro, Sergio Rodríguez y Saturnino y Saavedra; Sur, Carretera nacional, Cecilio González y Carlos Solís; Este: Parita, y Saturnino Saavedra y Oeste: Camino de los Corro y Carretera nacional.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial y en un diario de la capital por una sola vez según lo determina la Ley.

Chitré, 20 de octubre de 1966.

El Director Provincial de Ingresos de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO V.

La Inspectora de Tierras de Herrera,

Zoila A. Mendieta S.

L. 1809

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 065

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Antonio Vergara, vecino del Corregimiento de "Cabecera", Distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-27-835, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0477 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Hect. + 7205.12 m², ubicada en Guararé Arriba, Corregimiento de Guararé Arriba del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de El que Vergara.

Sur: Carretera a Santa Isabel a Guararé Arriba.

Este: Carretera de Santa Isabel a Guararé Arriba.

Oeste: Terrenos de Santos Jaén y Benjamín Ríos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de Guararé y en el de la Corregiduría de Guararé Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 9 días del mes de mayo de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. VICTOR M. VÁSQUEZ V.

El Secretario Ad-Hoc, Asistente Provincial,

Jaime Sierra Tapia.

L. 43.410

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 305-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor José María Rodríguez Bonilla, vecino del Corregimiento de Nancito, Distrito de Remedios portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-47-215 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-0318 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 76 Hects. + 1088.46 M2, ubicada en Nancito Corregimiento de Nancito del Distrito de Remedios de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Gustavo Herrera, Dionisio Bonilla, León Sanjur.

Sur: Carolina M. de Rodríguez, Bertenio Alvarez.

Este: León Sanjur, Cornelio Sanjur, Bertenio Alvarez.

Oeste: Gustavo Herrera, Manuel A. Guerra, Ernesto Guerra, Carolina M. de Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Remedios o en el de la Corregiduría de Nancito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de mayo de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

El Secretario Ad-Hoc,

Marlyn Aparicio.

L. 36.400

(Una publicación)

EDICTO NUMERO 307-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Toribio Ruiz Carrera, vecino del Corregimiento de Remedios, Distrito de Remedios portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-127-2183, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0804 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Hect + 769.80 m2, ubicada en Joaquín, Remedios Corregimiento de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: Hermanos Motta.

Sur: Hermanos Motta.

Este: Manglares, Hermanos Motta.

Oeste: Hermanos Motta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Remedios o en el de la Corregiduría de Remedios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de mayo de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

El Secretario Ad-Hoc,

L. 36.408

(Única publicación)

Marlyn Aparicio.

EDICTO NUMERO 319-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Esteban Contreras de Gracia o Esteban de Gracia, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-57-237, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-2007 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 has. + 7209.45 M2. hectáreas, ubicada en Pueblito, Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Faustino Ostia,

Sur: Crispiliano Montenegro,

Este: Camino de Huesero a Pueblito,

Oeste: Samuel Sammartín.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de mayo de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

El Secretario Ad-Hoc,

Marlyn Aparicio.

L. 53110

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 320-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Luis Alberto González o Luis Alberto González Escudero, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-139-2761, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-1995 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 has. + 7408.22 M2. hectáreas, ubicada en Tortugal, Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: José Inés Abrego,

Sur: Santiago Bonilla.

Este: Manglares.

Oeste: Camino de Tortugal a Pueblito.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de mayo de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

El Secretario Ad-Hoc,

Marlyn Aparicio.

L. 53112

(Única publicación)